



Plan Integral de Seguridad Escolar evacuación y emergencia



Introducción

Los establecimientos educacionales deben estar preparados para actuar frente a diferentes tipos de emergencias y situaciones complejas que podrían afectar su cotidianidad, como, por ejemplo, eventos de la naturaleza, hechos delictuales, o incluso escenarios de peligro que representen riesgo de un eventual accidente escolar para los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, la normativa educacional señala que los reglamentos internos, como contenido mínimo, deben contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), para resguardar el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 8° del Decreto Supremo N°315, de 2011, del Ministerio de Educación, y las circulares N°482 y N°860, ambas de la Superintendencia de Educación.

Ante los tipos de emergencias y situaciones complejas es necesario no olvidar que la seguridad se educa, no se improvisa. Por ello, es de suma importancia contar con una planificación eficiente y eficaz para asegurar a la comunidad escolar en su conjunto. El Plan incluye la organización de un conjunto de actividades, acciones y procedimientos, tendientes a preservar la vida e integridad física de nuestros niños y adolescentes, funcionarios y público visitante, por medio de un análisis previo de los posibles riesgos y amenazas con las que nos podemos enfrentar y cómo actuar frente a estas, siendo responsabilidad de toda la comunidad educativa conocerlas, analizarlas, planificar las estrategias de acción y ejercitarlas para obtener una respuesta eficiente ante la situación de riesgo.

Este Plan es el instrumento articulador de las acciones institucionales de La Escuela El Despertar, en su constante preocupación por el bienestar, la vida y salud de sus estudiantes, funcionarios y visitantes. Al comprometer en su confección e implementación a los distintos estamentos de la comunidad educativa, permite la incorporación de elementos de cambio en la cultura preventiva del establecimiento. Este plan considera las etapas previas a la ocurrencia (prevención) hasta las acciones posteriores (reducción), de tal manera de minimizar el impacto en la organización, teniendo como propósito reforzar las condiciones de seguridad de nuestra comunidad educativa, de manera coordinada, integral y sostenida, según los riesgos (amenaza y vulnerabilidad) detectados, tanto al interior como en el entorno inmediato del colegio.

Objetivo General.

Proporcionar a los miembros de la Comunidad Educativa un ambiente de seguridad integral mientras cumplen sus actividades educativas y formativas, contribuyendo a fortalecer actitudes de autocuidado y autoprotección, que les permita responder en forma adecuada en caso que se produzca una emergencia y/o catástrofe, mediante la implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Seguridad Integral PISE.

Objetivos Específicos.

- Asegurar una respuesta rápida, coordinada y eficaz ante las diversas situaciones de emergencia y/o accidentes que pueden presentarse.
- Establecer las responsabilidades de todos los miembros y estamentos del colegio durante una situación de emergencia, estableciendo pautas y lineamientos de actuación para sortearlas positivamente.
- Mejorar la eficiencia de las rutinas de evacuación ante emergencias, reduciendo los tiempos de reacción y salida.
- Dar tranquilidad a los padres y apoderados respecto de la preparación y coordinación interna que el establecimiento ha preparado para enfrentar situaciones de emergencia, considerando la implementación de las normas sanitarias vigentes.
- Generar una actitud de Autoprotección en toda la comunidad Educativa, haciéndolos partícipes y responsables a la Seguridad colectiva dentro del Establecimiento.

Alcance

El presente Plan de Seguridad Escolar (PISE) será aplicable en todos los procesos que se desarrollen al interior de las instalaciones de La Escuela El Despertar. Es de responsabilidad de la dirección del colegio dar a conocer éste, señalando expresamente las instrucciones en caso de emergencia y la puesta en marcha práctica a través de simulacros. Considerando a todos los funcionarios/as y estudiantes del establecimiento, así también personal externo que ejecute trabajos dentro del recinto.

Marco Legal

- Constitución Política de la República de Chile: Artículo 1 ° “Es deber del Estado otorgar protección a la población”, bajo la comprensión de que la seguridad es un derecho humano fundamental, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948.
- Convención sobre los Derechos del Niño: suscrita por Chile el año 1990, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y entrega responsabilidades a los adultos, específicamente en el resguardo de la seguridad y protección de la infancia.
- Política de Seguridad Escolar y Parvularia, tiene como objetivo “desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”, en el sistema educacional, lo que se constituye en un eje central de la formación integral de niños, niñas y adolescentes. El propósito de esta Política, es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos, de origen natural y humano, que atenten contra la integridad física, social y psicológica de niñas, niños y adolescentes que participan del proceso educacional en los diferentes establecimientos del país.
- Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ONEMI: Lineamientos del Plan Integral de Seguridad Escolar, Resolución Exenta N° 051/2001 del Ministerio de Educación.
- Decreto N° 313 - Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744. Artículo 3° de la Ley N° 16.744 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Anexo n°1
- Norma Chilena 1411, descripción e instalación de señaléticas usadas para, riesgo y para enfrentar condiciones de emergencia. Anexo n°2
- Decreto supremo n° 594: aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. publicado en el diario oficial del 29 de abril de 2000. Anexo n°3

Términos Importantes

Emergencia: Alteraciones de la condición normal de operación presentada dentro las dependencias del recinto que conlleve a pedir ayuda tanto externa como interna para solucionar un problema que involucre a las personas o a la estructura del establecimiento, entre las que se cuentan emergencias médicas, incendios, desastres naturales, emergencias químicas, desastres naturales y atentados.

Riesgo: Exposición a una amenaza que puede derivar en daño. Potencial de ocurrencia de un evento adverso, al confluir factores de amenaza y vulnerabilidad asociada a esa amenaza.

Vulnerabilidad: Disposición interna a sufrir daños ante la potencial ocurrencia de un fenómeno adverso. El grado de vulnerabilidad depende de la fortaleza de una persona, o de un equipo de trabajo frente a una determinada amenaza. El conocimiento es el primer factor a incrementar para reducir la vulnerabilidad.

Alerta: La alerta es un estado declarado de vigilancia y atención que implica mantenerse especialmente atento. Se consideran alertas de tipo interno, externo y de origen natural.

Alerta Interna: La proporcionan personas de la unidad educativa. Por ejemplo: la detección de humo producto del recalentamiento de cables, o cortocircuito de algún elemento eléctrico.

Alerta Externa: Es recibida de personas o instituciones ajenas a la unidad educativa, pero sobre una situación que la puede llegar a afectar. Por ejemplo: información meteorológica obtenida de la radio o TV, o alertas entregadas por los padres sobre condiciones detectadas en el exterior.

Alertas de origen Natural:

Lluvias, temporales, nevazones, sismos, que son detectados en su desarrollo.

Alarma: Es la señal o aviso de que algo va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta o control.

Respuesta: Acciones realizadas ante un fenómeno adverso, que tienen por objetivo salvar vidas, reducir el riesgo a la integridad de las personas, resguardar los bienes materiales y la imagen de la institución.

Ejercicio de simulación: Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Ejercicio de simulacro: Actuación en grupo en un espacio abierto, con movimiento físico de personas y elementos, en la que se representan varios roles para la medición de tiempos y decisiones de coordinación ante una situación imitada de la realidad, con el objeto de probar la planificación, a fin de efectuar las correcciones permanentes.

Preparación:

Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo los daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente ante la eventual ocurrencia de un accidente o emergencia. Implica organizar oportuna y eficazmente la respuesta y restablecimiento de las condiciones de normalidad.

Prevención: Conjunto de acciones cuyo objetivo es impedir o evitar que fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, causen accidentes, emergencias o desastres.

Seguridad Escolar: Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y la prevención de riesgos en la comunidad educativa, como medidas de preparación para anticiparse y minimizar daño. Este concepto implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

Evacuación: Procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada.

Antecedentes Generales

Antecedentes del Establecimiento	
Nombre del establecimiento	Escuela particular El Despertar
Nivel	Básica
Dirección	Sector rural de Contra Coronel, Villa Ralicura S/N. distante a 7 kilómetros de la ciudad de Río Bueno.
Sostenedor	Corporación Educacional El Despertar
Representante legal	María Labbé Molina
Director	Arturo Pino Carrasco
Coordinadora Seguridad Escolar	Valentina Ríos González
RBD	22352-2
Sitio Web	https://www.eldespertarriobueno.cl/
Contacto telefónico	64-2264659
Contacto electrónico	escuelaeldespertarriobueno@gmail.com

Matricula del Establecimiento Educacional							
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
32	32	38	39	38	37	41	36

Constitución del Comité de Seguridad Escolar

Director	Arturo Pino Carrasco
Coordinadora de Seguridad Escolar	Valentina Ríos González
Representante profesorado y primeros auxilios	Nicolás Sanhueza Vidal
Representante del comité paritario	María Soledad Labbé
Representante centro general de padres, madres y apoderados.	Por definir
Representantes centro de alumnos/as	Emilia Oyarzún Muñoz
Representante ACHS	Luis Delgado Bastidas
Representante carabineros	Edgardo Olivares Acuña 64 2664178
Representante Bomberos	Ariel Delgado Álvarez 662341222/ 642341888/ 642344090
Representa área de salud	Roger Paredes Araneda 642335350

Misión del Comité de Seguridad Escolar

La Misión del Comité es coordinar a toda la comunidad del establecimiento con sus respectivos estamentos, con el fin de lograr una activa y masiva participación, en que todos los integrantes se comprometan para lograr tener una mayor seguridad frente a posibles amenazas a las que se vean enfrentados.

Objetivos Generales

Desarrollar en la comunidad una cultura de prevención de riesgos, velando por la seguridad de toda la comunidad Escolar. Adquiriendo herramientas necesarias para la toma de decisiones responsables, frente a condiciones y acciones de riesgo.

Objetivos Específicos

- Diseñar estrategias para la difusión, apropiación y desarrollo del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Mantener a toda la comunidad sensibilizada e informada sobre los diferentes aspectos de la seguridad y el autocuidado.
- Involucrar a todos los estamentos, en el desarrollo y aplicación del PISE. (Directivos, personal docente y administrativo, funcionarios, alumnos, apoderados).
- Inculcar valores relacionados con el autocuidado, poniendo énfasis en la responsabilidad individual y colectiva relativa a la seguridad dentro y fuera del establecimiento.
- Organizar acciones de prevención de riesgos en los estudiantes de acuerdo a las necesidades detectadas.

Funciones del Comité de Seguridad Escolar

Cargo	Responsable	Funciones
Director	Arturo Pino Carrasco	- Presidir el Comité de Seguridad Escolar. - Disponer los recursos para implementar las medidas de seguridad requeridas. - Asegurar la difusión del PISE a toda la Comunidad Educativa. - Garantizar el desarrollo y aplicación de los programas de gestión de seguridad.

Coordinadora de Seguridad Escolar	Valentina Ríos González	- Coordinar las actividades del Comité de Seguridad Escolar. - Asignar funciones a los integrantes de la Comunidad Educativa para coordinar el desarrollo del PISE. - Coordinar el contacto con las distintas Redes de Apoyo favoreciendo acciones de prevención y proceder en situaciones de emergencia (Bomberos, Carabineros, etc.)
Coordinador convivencia escolar/Seguridad Escolar	Orlando Muñoz Azocar	
Representante Profesorado	Nicolás Sanhueza Vidal	- Comunicar hacia sus representados la labor general del establecimiento en materia de Seguridad Escolar. - Coordinar y transmitir información desde el Comité hacia sus representados y viceversa, en relación a la Seguridad Escolar (detección de riesgos, propuestas de acciones, asignaciones de responsabilidades, etc.) - Participar en reuniones en proceso de Diagnóstico y Elaboración, Evaluación y Actualización del PISE.
Representante centro de padres, madres y apoderados	Por definir	
Representante centro de alumnos/as	Emilia Oyarzún Muñoz	
Representante comité Paritario	María Soledad Labbé	Cumplir con las tareas que acuerde el Comité para ellos.
Prevencionista de Riesgo	Luis Delgado Bastidas (ACHS)	Proporcionar apoyo, orientaciones y formulación de una cultura de seguridad para todos los miembros de la comunidad escolar, entre otras.
Representantes de los Servicios de Emergencia	Juan Cáceres Mayor de Carabineros 64 2664178	- Coordinar las gestiones necesarias para brindar el apoyo requerido ante situaciones de emergencia de distinta naturaleza. • Ambulancia 131 • Bomberos 132 • Carabineros 133 • ACHS 1404
	Ariel Delgado Álvarez Bomberos 662341222/ 642341888/ 642344090	
	Roger Paredes Araneda Hospital 642335350	

Equipo para enfrentar la Emergencia

Elementos	Cantidad	Observaciones
Extintores	7	Ubicados en los sectores de evacuación, comedor, biblioteca y gimnasio.
Cámaras de seguridad	9	Entrada principal, pasillos, sala principal, patio techado y estacionamientos.
Iluminación de emergencia	4	Constituidas por letrero luminoso (salida de emergencia) y luces recargables.
Radios de comunicación	4	Disponibles en sala de radio, las cuales serán destinadas para jefe de emergencia, coordinadora seguridad, Isabel Huincha Vera y David Matus Valerio (verifican la evacuación total)
Alto parlante y/o megáfonos	1	Disponible en sala de radio, se utiliza para dar aviso de evacuación.
Campana, timbre y/o señal sonora.	3	Instrumentos de alarma para la evacuación completa de la comunidad educativa.

Metodología para el PISE

Para la elaboración del Plan integral de Seguridad Escolar, el Comité de Seguridad Escolar aplicará dos metodologías:

- AIDEP: para realizar un diagnóstico.
- ACCEDER: para elaborar un plan de emergencia.

Metodologías recomendadas por el Ministerio de Educación (Mineduc) junto con la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Onemi), para la elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Comité de Seguridad Escolar, será encargado de ejecutar las acciones requeridas en las metodologías AIDEP y ACCEDER.

Metodología AIDEP

Al desarrollar el PISE, el Comité de Seguridad Escolar deberá realizar un diagnóstico a través de la metodología AIDEP, la cual consiste en la aplicación de los siguientes puntos:

A	Análisis histórico: consiste en revisar hechos que hayan generado algún riesgo en la comunidad educativa. La pregunta que ayudará a este análisis es: «¿Qué nos ha pasado?». Se sugiere tener una planilla con a) fecha, b) acontecimiento, c) personas afectadas, d) medidas inmediatas, e) daños a la infraestructura, f) procesos interrumpidos, g) medidas preventivas y h) oportunidades de mejora.
I	Investigación en terreno: esta etapa busca constatar in situ las condiciones que puedan originar emergencias de todo tipo o que obstaculicen las acciones planificadas ante emergencias, como también las fortalezas que ayuden en esas situaciones: a) amenazas, b) vulnerabilidades y c) capacidades del establecimiento, del entorno y de las personas. Es adecuado incorporar a través de una matriz o planilla consignando los peligros, el lugar, el posible efecto, y quien será responsable de gestionar el peligro.
D	Discusión y análisis: permite revisar los hallazgos de los puntos anteriores y priorizar según su criticidad, la que estará dada por la frecuencia de los eventos y la consecuencia que estos produzcan o puedan producir. Esta priorización sirve para calendarizar y asignar los recursos necesarios para subsanar los peligros existentes. Es recomendable incorporar una matriz con: a) amenazas, b) vulnerabilidades (peligro), c) la ubicación de este, d) la cualificación del riesgo y e) los recursos necesarios.
E	Elaboración del mapa: en esta etapa se realiza un mapa riesgos, que es un plano tipo planta o un croquis con vista superior, el cual debe tener referencias que permita una clara ubicación de los peligros, vulnerabilidades y capacidades del establecimiento.
P	Planificación: esta etapa es fundamental para la ejecución de las acciones necesarias en base al levantamiento de información realizado, a través de un plan que permita ordenar las necesidades y las actividades según se ha priorizado. Es importante que esta planificación cuente con: a) fecha de ejecución y b) seguimiento de las acciones.

Metodología ACCEDER

Esta metodología es utilizada para elaborar planes de respuesta asociados a posibles emergencias:

A	Alerta / Alarma: son las instancias previas a la respuesta ante un fenómeno determinado que puede provocar consecuencias negativas. Las diferencias son: > Alerta: «un estado declarado de vigilancia y atención, indica mantenerse atento». > Alarma: «señal o aviso sobre algo que va a suceder de forma inminente o que está ocurriendo» (Mineduc y Onemi, 2019).
C	Comunicación y captura de información: es crucial una correcta gestión de la información para la ejecución de las acciones planificadas en cada caso. Se debe asegurar que esta sea clara, fluida y fidedigna.
C	Coordinación (roles): todo plan de respuesta exige una adecuada coordinación entre los distintos participantes, por lo que es necesario establecer roles y funciones claramente definidas, indicando quién o quiénes son los responsables; por ejemplo: Coordinador de Seguridad Escolar, Encargado de Comunicaciones, etc.
E	Evaluación preliminar: esta etapa tiene por objetivo determinar los tipos de emergencia que pudieran afectar al establecimiento, los impactos que ocasionaría la emergencia, las necesidades para enfrentarla y la capacidad de respuesta.
D	Decisiones: considerando las necesidades y capacidades se deberá establecer las acciones a seguir para enfrentar una emergencia, un desastre o una catástrofe.
E	Evaluación secundaria: tiene por objetivo determinar el impacto de la emergencia que afectó al establecimiento, para así ajustar las medidas necesarias.
R	Readecuación del plan de respuesta: este paso corresponde a la mejora continua del PISE, a través de la revisión del desempeño de los planes de respuesta y las variaciones en los tipos de emergencias.

Metodología AIDEP – Escuela El Despertar

Análisis Histórico

El establecimiento cuenta con señalización que informa, recuerda y advierte aspectos importantes a considerar para un seguro funcionamiento dentro de sus dependencias, así como también, se encuentra en constante observación respecto a mejoras en su infraestructura. Motivo por el cual, no registra accidentes de carácter estructural.

Sin embargo, durante el último periodo los accidentes que se han producido corresponden a un error humano, lo que indica que es necesario realizar mayor énfasis en educar a la comunidad educativa respecto a: desplazamiento seguro, uso adecuado de artefactos y estrategias de autocuidado en general.

Investigación en terreno

Peligro	Riesgos	Encargados
GLP sin señalización	Manipulación inadecuada: - Quemaduras - Incendio - Explosiones - Muerte	Auxiliar de aseo
Movimiento sísmico	Vidrios quebrados: cortaduras Caída de tubos fluorescentes o luces en general: - Quemaduras - Golpes - Aplastamiento - Desvanecimiento	- Monitoras y docentes de aula
Vías de evacuación obstaculizadas y con llave.	- Aglomeración - Caída mismo nivel. - Golpes por y contra.	- Coordinadora de seguridad: Delegar funciones que eliminen cuyas barreras.
Extintor con poca visibilidad para el personal y falta de manipulación.	Falta de conocimiento respecto a la manipulación: - Utilización no efectiva - Asfixia por humo, Irritación de mucosas. - Quemaduras - Muerte	- Coordinadora de seguridad: Gestionar capacitación respecto al uso de extintor.
Caída en el momento del desplazamiento	- Esguince - Fractura - Aplastamiento	- Coordinadora de seguridad - Comunidad educativa *Reforzar valores de solidaridad, orden y respeto.
Uso inadecuado de la infraestructura	- Fractura - Golpe	- Docentes - Monitoras - Inspector
Atropello y/o choques	- Fractura - Golpe - Daño emocional - Heridas superficiales	- Jefe de emergencia - Coordinadora de seguridad
Caída en desniveles	- Lesiones - Esguinces - Herida superficial	- Jefe de emergencia - Coordinadora de seguridad
Desconocimiento en primeros auxilios	- Agravamiento de la lesión o herida.	- Encargado primeros auxilios - Jefe emergencia - Coordinadora de seguridad

Discusión y análisis

Según lo analizado en el análisis histórico y punto anterior, se requiere clasificar el nivel de prioridad para abordar las principales causas de un potencial accidentes en el establecimiento, implementando acciones que ayuden a prevenirlas. Para las cuales se sugiere las siguientes recomendaciones:

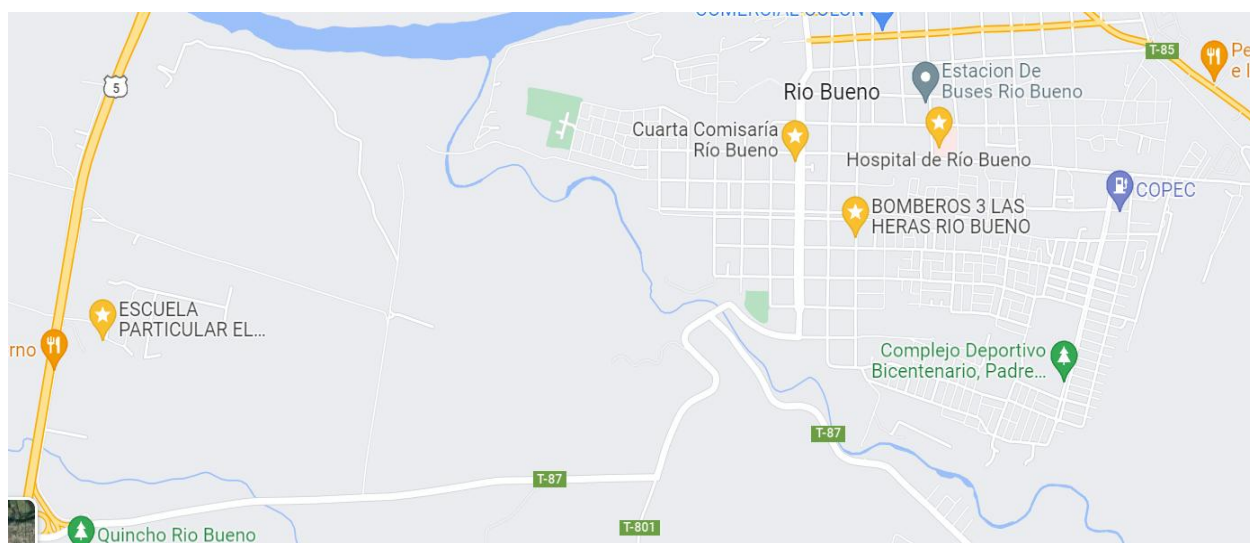
N° de prioridad	Peligro	Recursos necesarios
1	GLP sin señalización	Señalizar ubicación de balones de GLP (Gas Licuado de Petróleo), "Riesgo fuga o manipulación de recipiente".
2	Caída en desniveles	Se recomienda demarcación de color amarillo de advertencia en desnivel y señalización con "Peligro", "Riesgo de caídas".
3	Vías de evacuación obstaculizadas y con llave.	Coordinar con personal encargado de salidas de emergencia en caso de evacuación.
4	Atropello y/o choques	Solicitar la fijación de un espejo convexo en la entrada y salida de vehículos (portón entrada)
5	Extintor con poca visibilidad para el personal y falta de manipulación	- Se recomienda la correcta etiquetación y reubicación de los extintores a una altura que sea de fácil acceso para el personal que trabaja en el establecimiento, cumpliendo con decreto N° 594. - Realizar capacitación para la manipulación de extintores y medidas a implementar en caso de emergencia. - Realizar charla preventiva de los peligros y riesgos de incendio en el establecimiento educacional.
6	Falta de conocimiento en primeros auxilios	Asesoría con enfermeras o Mutualidad
7	Movimiento sísmico	- Realizar simulacros

	Caída en el momento del desplazamiento	programados y no programados, entregando un espacio de análisis y retroalimentación sobre aspectos a mejorar. - Realizar jornada de autocuidado, enfatizando el uso adecuado y desplazamiento seguro de artículos e infraestructura. - Establecer patrullaje de estudiantes encargados de seguridad durante los recreos.
	Uso inadecuado de la infraestructura	

Elaboración del mapa

El siguiente plano posee referencias que permiten una clara identificación de las zonas de seguridad. Posee simbología de las zonas de riesgo y vías de evacuación con distintivos específicos para cada nivel, las cuales estarán especificadas en el plano que se instalará en el establecimiento. A su vez se presenta un mapa destacando, los servicios públicos de emergencia.





Acciones	Actividad	Fecha
Reorganización de salidas de emergencia y zonas de seguridad	Jefe emergencia en conjunto con coordinadora de seguridad, realizar observación en terreno y reorganización de salidas y zonas de seguridad.	20/03/2025
Asignación de funciones equipo de evacuación	Se asigna funciones a equipo de evacuación, específicamente a encargados de abrir salida de emergencia (ubicación de llaves)	20/03/2025
Día de la escuela segura	Coordinadora de seguridad gestiona actividad para dar a conocer acciones de prevención a realizar en caso de sismo e incendio, así como también simulacro de este último, con el objetivo de conocer zona de seguridad correspondiente.	27/03/2025
Elección de encargados de seguridad de cada nivel	Elección por curso en jornada de escuela segura, cada profesor jefe debe elegir considerando rol y capacidades al representante de seguridad.	27/03/2025
Patrullaje de los encargados de seguridad escolar	Se destina por semana a dos estudiantes por nivel para realizar patrullaje de seguridad en los recreos.	Abril-noviembre
Inspección señalética de seguridad	Actualizar salidas de emergencia, zona de seguridad e indicaciones en caso de riesgo (piso resbaladizo, escalón)	1 vez al año
Semana de a la seguridad escolar	Actividad por curso, identificar posibles elementos o acciones de riesgo dentro del establecimiento, entregando estrategias de prevención.	30/05/2025

Capacitación uso de manejo de emergencias, métodos de extinción y tipos de fuegos.	Se solicita colaboración a cuerpo de bomberos o ACHS para realizar capacitación a equipo de primera intervención.	Segundo semestre
Simulacro programado	Simulacro de incendio.	Agosto 2025
Simulacro sorpresa	Actividad se realizará sin previo aviso.	Octubre 2025
Mantenimiento sistema eléctrico	Empresa externa	Cada 1 año.
Revisión de conductos de gas	Empresa externa	Cada 6 meses
Revisión de luces de emergencias	Comité de seguridad se encargará de dicha revisión	Cada 3 meses

Metodología ACCEDER

Estructura operativa del equipo de emergencias

1) Jefe de Emergencia:

En consideración de la responsabilidad del establecimiento educacional este cargo recae sobre el director del establecimiento o quién le subrogue.

Deberá mantener una visión general de la emergencia y de lo que acontece a su alrededor, ordenando las acciones a seguir por los equipos de intervención, evacuación y apoyo, tomando las medidas correctivas y de soporte necesario para la situación, es responsable de la coordinación directa con organismos externos de apoyo como: Bomberos, Carabineros, Ambulancia y otros organismos de emergencia para lo cual dispone de un listado actualizado de números telefónicos y coordinaciones previas.

Es responsable de establecer la evacuación parcial o total de la comunidad educativa.

2) Coordinador de Seguridad:

El establecimiento cuenta una Coordinadora de Seguridad, quién coordinará las funciones de la Escuela El Despertar específicas que deben desempeñar las cuadrillas que conforman el equipo de emergencias y las personas que las componen, generando las instancias de reunión y coordinación necesarias para mantener un equipo de trabajo permanentemente preparado y consciente de los peligros potenciales que existen en el recinto. Definiendo los requerimientos de implementación y programando las actividades tendientes a capacitar y entrenar a los equipos.

La Coordinador de Seguridad del establecimiento, deberá liderar las acciones a ejecutar por las diferentes cuadrillas, dirigiendo y coordinando la evacuación de alumnos desde las diferentes salas de clases hacia las zonas de seguridad y/o de evacuación que corresponda, recibiendo instrucciones directas del jefe de Emergencia (director) y comunica a esta toda novedad o plan de acción.

Mantendrá constante comunicación con los equipos de intervención y evacuación a fin de conocer el desarrollo y evolución de la emergencia, de modo y cuando se presente personal de bomberos traspasar la información lo más actualizada y completa posible.

Se asegurará de que se haya verificado el desalojo completo de las instalaciones comprometidas con la emergencia, debiendo incluso pasar lista a los alumnos y trabajadores evacuados.

Paralelo a la emergencia organizará un equipo de primeros auxilios para dar atención primaria a todo posible lesionado en las maniobras de evacuación.

3) Equipo de Evacuación:

Está compuesto por la totalidad de los(as) Profesores(as), o funcionarios responsables de cada clase y sector en el momento de la emergencia, o por defecto todo trabajador con esta ocupación en las restantes dependencias, quienes tendrán la función de dirigir y coordinar a los(as) estudiantes desde sus salas de clases por las vías de evacuación y salidas de emergencia hacia las zonas de seguridad establecidas, reciben instrucciones directas del jefe de emergencia y coordinar de seguridad, así como también, comunicación continua con el equipo de primera intervención (asistentes de la educación) con el objetivo de procurar mantener permanentemente las vías de tránsito como pasillos y corredores expeditos.

Ante cualquier emergencia, la evacuación de los (as) alumnos (as) a un área segura será la prioridad. Se verificará posteriormente la lista de alumnos evacuados.

4) Equipo de Primera Intervención:

Componen este grupo de asistentes de la educación quienes tendrán la misión de controlar la situación de emergencia y de atacar el fuego si este se encuentra en su fase inicial, utilizando los sistemas de extinción fijos presentes en el lugar como extintores. Mientras tanto se solicita la presencia de bomberos en forma inmediata.

En caso de un sismo deben alejar a los estudiantes de las ventanas y ubicarlos bajo las mesas. Deberán poseer conocimientos en manejo de emergencias, métodos de extinción y tipos de fuegos.

Estarán encargados de cortar los suministros desde tableros eléctricos, llaves de corte de gas. Verificarán la correcta disposición de productos químicos y posterior a la emergencia para evitar generar riesgos adicionales.

El control de una emergencia nunca puede ser causal de exponer a riesgos a los miembros del equipo de emergencias, por lo cual deberán siempre enfocar su accionar a **resguardar la integridad física de los/as estudiantes y la propia** por sobre el resguardo de los bienes materiales.

5) Equipo de Primeros Auxilios:

Liderado por el encargado de primeros auxilios, el cual debe estar preparado para dar asistencia a las personas que hayan sufrido algún tipo de lesión durante la situación de emergencia.

Deberá mantener directa comunicación con el Coordinador de Emergencia a fin de destinar sus recursos humanos y materiales para responder las necesidades de atención médica según la condición de salud de los evacuados, y según la gravedad de las lesiones.

6) Comunicaciones:

La secretaria del establecimiento, procederá a realizar el llamando a los servicios públicos de respuesta ante emergencias (Bomberos, Carabineros y Ambulancia), cuando el jefe de emergencia lo indique.

Las monitoras y/o docentes jefes de cada nivel, deben comunicar a los apoderados a través del medio de comunicación más rápido y accesible la situación actual del grupo curso. Ante sucesos o casos especiales, profesor/a debe llamar al apoderado de forma inmediata informando la situación.

7) Representantes de los funcionarios, estudiantes, padres, madres y apoderados:

Deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación con la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de Seguridad Escolar.

Responsabilidades ante riesgo, respuesta y evacuación

Encargado/a	Funciones
Toda la comunidad educativa	Alerta interna: Informar al jefe de emergencia (director) la situación presente quién evaluará los protocolos a seguir.
Asistentes de la educación	Estar atentos ante las indicaciones entregadas y seguir los protocolos establecidos para las situaciones de emergencia.
Erika Aichele Diaz	Llamar a los servicios públicos de emergencia en caso que se lo índice el jefe de emergencia.
Coordinadora de seguridad	Indicará a encargado el toque de la alarma (campana), para luego hacer uso de megáfono o señal sonora indicando evacuación total.
En caso de evacuación	
Nicolás Sanhueza Vidal	Tocar alarma (campana) en caso de emergencia eminente, evacuación.
Isabel Huincha Vera	Abrir puerta de entrada principal en caso de evacuación (salida 1)
María Elena Fuentes	Abrir puertas de biblioteca (salida 2) y verificación
David Matus Valerio	Abrir puertas de sala multiuso (salida 3) y verificación de evacuación.
Raúl Cárdenas Cáceres	Verificar la evaluación de sector 4
Nicolás Sanhueza Vidal	Verificar evacuación de sector 5
Manipuladoras de alimentos	Encargadas de cortar el suministro de gas
Funcionario primera intervención	Encargado de cortar el suministro de energía eléctrica

Encargados de seguridad por nivel	
En caso de sismo: El estudiante tiene la función de abrir rápidamente la puerta de su sala de clases, para luego refugiarse. En caso de incendio: El estudiante deberá ser quién lidere la fila de su grupo curso al momento de la evacuación.	
Nivel	Nombre del o la estudiante
1° año básico	Elisa Pérez Carrasco
2° año básico	Tomás Uribe Aichele
3° año básico	Steffano Santana Vera
4° año básico	Antonia Solís Pino
5° año básico	Agustín Silva Barrientos
6° año básico	Agustín Silva Asenjo
7° año básico	Anay Oyarzo Curinao
8° año básico	Francisco García Muñoz
Post evacuación	
Profesores/as jefes	Deben pasar lista a su grupo curso e informar a jefe de emergencia o coordinadora de seguridad sobre situaciones especiales, descompensación, accidentes, entre otros.
Isabel Huincha Vera María Elena fuentes David Matus Valerio Nicolas Pérez Molina Raúl Cárdenas Cáceres Nicolas Sanhueza Vidal	Supervisar la evacuación completa del establecimiento: - Isabel Huinca Vera - sector 1: sala PIE, sala de 6° y 8° - María Elena Fuentes- sector 2: oficina director, baños 1° año básico, sala de profesores, sala de computación, sala de radio y biblioteca, sala de 2° - David Matus Valerio - sector 3: sala 1° año básico, oficinas (psicólogo, coordinadora PIE, UTP) 7° año básico y sala multiuso. - Nicolas Pérez Molina - Sector 5: comedor, baño niños y niñas primer ciclo, baño manipuladoras y sala de 5° y 4° Octavo año básico. - Raúl Cárdenas Cáceres - sector 4: patio techado, baños segundo ciclo y sala de recursos.
Jefe de emergencia, director. Arturo Pino Carrasco	Se encontrará en zona de seguridad 2, mantendrá comunicación continua con coordinadora de seguridad (medio de comunicación, radio de comunicación)
Coordinadora de seguridad, Educadora Diferencial. Valentina Ríos González	Se encontrará en zona de seguridad 1, mantendrá comunicación continua con jefe de emergencia.

A continuación, se presentan de forma sistemática y ordenada, los procedimientos de actuación correspondientes a cada tipo de situación de emergencia, las que tienen por finalidad dar una respuesta efectiva y certera que permita disminuir la posibilidad que las personas que intervengan, dirijan o estén involucradas en las maniobras de respuesta, cometan errores que vengán a aumentar los daños tanto materiales como humanos que ocasionaría el evento en sí mismo.

Se desarrollarán también los pasos de alerta, alarma, intervención, apoyo y otras actividades para los siguientes procedimientos:

Plan de respuesta ante situaciones de emergencia

Procedimientos a ejecutar en caso de incendio

Toda situación en que se presente fuego (con llama y sin llama) en forma descontrolada.

Recomendaciones Generales
Mantener al día las mantenciones de los extintores.
Capacitar a todo el personal sobre el manejo del presente manual PISE.
Capacitar a líderes y auxiliares en prevención y control de incendios.
Adherir señaléticas en vías de escapes e identificación de extintores.
Mantener expedita la salida por vías de evacuación y salidas de emergencia.
Mantenga siempre los extintores en buen estado y libres de obstáculos.
Los equipos de control y combate de incendios deben estar debidamente señalizados.
Si manipula sustancias inflamables manténgalos en recipientes cerrados y en lugares donde no representen peligro, alejados de fuentes de calor.
En bodega la persona encargada del uso debe confeccionar un inventario con los productos inflamables que se poseen y mantenerlo en un lugar de fácil acceso.
Realice revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas y de gas.
Al producirse un principio de incendio se debe informar a la Dirección y proceder a sucontrol con rapidez utilizando los extintores.
Junto con la alarma interna de evacuación el personal asignado procederá a llamar a los Bomberos y Carabineros.
El profesor designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

Durante el incendio

Alerta:

En el caso que alguna persona (docentes, asistente o funcionario) se encuentre en presencia de un incendio menor (se declarará cuando el incendio abarque una superficie igual o menor de 2 mts² como pueden ser: mesas, computadores, basureros, etc.) deberán hacer uso del extintor para intentar reducir y apagar el fuego.

Ante una Alarma:

Se produce cuando el acontecimiento anterior no logro ser controlado y nos encontramos ante un incendio mayor (se declarará cuando el incendio abarca una superficie mayor a 2mts² como pueden ser: paredes, puertas, estanterías, bodega, equipos eléctricos, tableros, grasas, combustibles y productos químicos o reactivos).

Frente a esta situación, de forma inmediata se debe comunicar al jefe de emergencia, quien solicitará a secretaría que pueda comunicarse con bomberos. A su vez se debe dar aviso a coordinadora de seguridad, quién solicita el toque de alarma (campaña) y entrega indicación por medio del megáfono la evacuación inmediata del establecimiento.

La alarma y comunicado, indicará la necesidad de retirarse de forma rápida, tranquila y ordenada a las zonas de seguridad definidas.

Si hay estudiantes, docentes, asistentes o visitas en: sala principal, pasillos, patio techado o comedor, la salida de emergencia será la más cerna a estos, dirigiéndose a la zona de seguridad definida por cada salida.

Procedimiento para la evacuación desde salas de clases

1. Al identificar la señal de alarma se debe interrumpir de forma inmediata las actividades.
2. Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctimas y lesiones en una evacuación.
3. El estudiante encargado de seguridad será quien lidera la fila a la salida correspondiente, este debe permanecer frente a la puerta de salida (mientras los demás estudiantes deben permanecer de pie al lado de sus asientos)
4. Docente solicita la salida ordenada a la zona de seguridad, partiendo por la fila 1 (fila paralela a la salida). Una vez que salga el último estudiante de esa fila, continua la evacuación la segunda fila, se realiza el mismo procedimiento para la fila 3 y 4.

Instrucciones que deberá dar permanentemente y garantizar su cumplimiento:

- No correr - No detenerse ni devolverse - No dejar la fila - Guardar silencio.

5. Durante este periodo, si existen estudiantes que presenten dificultades para moverse o comprender lo que sucede, debe haber estudiantes atentos, previamente asignados que proporcionen ayuda.
6. Si el lugar de salida se encuentra con humo, se debe salir agachado cubriéndose nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda)
7. Si su ropa se enciende no corra, arrójese al suelo de vueltas y pida ayuda.
8. El /la Profesor(a) deberá ser el último en abandonar la sala de clases (con la lista del grupo curso) garantizando que ningún estudiante quede dentro de esta.

Si al momento de la evacuación: Se toca la puerta o cerradura y si se siente caliente, NO se debe abrir, ya que lo más probable es que haya llamas al otro lado. En ese caso la evacuación se debe realizar por las ventanas.

Después del incendio

9. El/la Profesor(a) deberá mantenerse de forma tranquila con su curso en la zona de seguridad, hasta que el director y/o Coordinadora comité de seguridad escolar de la orden de volver a su respectiva sala o se opte por la evacuación hacia el exterior.
10. Procure tranquilizar los alumnos que se encuentren muy asustados. Cada docente debe verificar que se encuentre la totalidad de los alumnos del curso a su cargo.
11. En caso de presentarse lesiones, crisis de pánico, descompensación u otra situación inesperada, informar y mantener al grupo curso ordenado y en silencio, con el objetivo de evitar obstaculizar la función del personal de primeros auxilios.
12. Docentes jefes y/o monitoras deben enviar comunicado al grupo curso informando a modo general la situación acontecida con el objetivo de proporcionar tranquilidad a los apoderados.
13. No obstruya la labor de los Bomberos y organismos de socorro.
14. Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.
15. Una vez apagado el incendio, cerciórese a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

Salidas de Emergencia y zonas de seguridad

Si te encuentras
en el sector 1

Salida de emergencia a

Zona de
Seguridad



Sala de 8°
año básico

Sala de 6°
año básico

Sala PIE



No en
dirección
al
comedor



Salida por la entrada
principal



Salir hacia el costado
izquierdo en dirección
al patio de juegos



Zona de
seguridad

Si te encuentras
en el sector 2

Salida de emergencia a

Zona de
Seguridad



Oficina
director

Sala de
computación y
profesores

Sala de 2°
año básico

Biblioteca

Sala
radio

Baños 1°
año básico



Salida por la biblioteca



Salir por las puertas
indicadas con dirección
hacia el
estacionamiento



Zona de
seguridad

Si te encuentras
en el sector 3

Salida de emergencia a

Zona de
Seguridad



Oficina
psicólogo

Oficina
Coordinadora PIE

Oficia
UTP

Sala
fotocopia

Sala 1°
año
básico

Sala 7°
año
básico



Salida por sala
Multiuso



Salir por las puertas
indicadas con dirección
hacia el
estacionamiento



Zona de
seguridad

Si te encuentras
en el sector 3

Salida de emergencia a

Zona de
Seguridad



Sala 4° año
básico

Pasillo comedor



Salida en dirección al
patio techado



Salir por el costado izquierdo, portón
metálico



Zona de
seguridad

Si te encuentras
en el sector 4

Salida de emergencia a

Zona de
Seguridad



Baños segundo
ciclo



Salida según cercanía a la zona de
seguridad



Zona de
seguridad

Si te encuentras
en el sector 4

Salida de emergencia a

Zona de
Seguridad



Sala 5° año
básico

Oficia asistente
social

Comedor
asistentes

Bodegas

Gimnasio



Salida por el costado derecho en
dirección al estacionamiento (salida
rejas)



Zona de
seguridad

Si te encuentras
en el sector 5

Salida de emergencia a

Zona de
Seguridad



Baños
primer ciclo

Baño
manipuladoras

Comedor

Sala 3° año
básico



Salida en direccion al patio de
juegos



Zona de
seguridad

Procedimiento de retiro de estudiantes por parte de sus padres o apoderados

1. Ante una situación de emergencia mayor, donde no es posible retomar las actividades académicas en forma normal e inmediata se dará aviso público a los padres, madres y apoderados(as) a fin de que se acerquen al establecimiento para retirar a sus alumnos.

***La zona de estacionamiento será la Villa Ralicura, con el objetivo de no obstaculizar el paso y apoyo de servicios de emergencia.**

2. Para garantizar el orden y la seguridad durante la entrega de los(as) estudiantes, sus padres, madres o apoderados(as) deberán hacer fila al costado de la entrada (reja).
3. La persona que retira al estudiante deberá conocer el nivel y curso al que corresponde el estudiante, indicando su nombre completo y apellidos. Con esta información los profesores a cargo de la zona de seguridad apoyados procederán ubicando al menor y entregarlo directamente en la puerta de salida previo registro de identidad de la persona que retira.
4. Cabe considerar que ante una catástrofe de magnitud comunal o provincial la zona de seguridad con que cuenta el establecimiento presenta mayor condición de seguridad que la vía pública y los propios domicilios. Hecho por el cual se recomienda mantener la calma, respetar los tiempos y procedimientos internos del establecimiento para organizar a los estudiantes, antes de retirarlos.
5. En el caso de acudir al retiro de estudiantes, se solicita a los padres, madres y

apoderados(as) espetar los protocolos de seguridad definidos por el establecimiento, evitando también hacer circular rumores que traen conmoción y desconcierto por la falta de información oficial, tendiendo a agravar aún más la situación. Recordando que los profesores/as jefes o monitoras los mantendrán informados (medio de comunicación rápido y accesible whatsapp)

6. Debemos tener presente que en el establecimiento su hijo(a) se encuentra bajo vigilancia y protección, esto significa que su desplazamiento debe ser sereno y en condiciones de seguridad. La evidencia recogida en algunos establecimientos, después de sismos de cierta magnitud, ha demostrado que algunos adultos llegan descontrolados a retirar a su hijo(a), este estado anímico provoca en los(as) niños(as) un estado de miedo que los perjudica. Por consiguiente, apelamos al autocontrol que los adultos debemos mantener, esto ayudara en la toma de buenas decisiones y por resultado a mayores niveles de seguridad.

Recuerde ¡trate de mantener la calma!

Procedimientos a ejecutar en caso de sismo o terremoto

Consideramos sismos a los temblores o terremotos que se presentan con movimientos vibratorios, rápidos y violentos de la superficie terrestre, provocados por perturbaciones en el interior de la Tierra (choque de placas tectónicas). La diferencia entre temblores y terremotos está dada por la intensidad del movimiento sísmico, siendo el más peligroso este último pues su efecto destructivo puede ser fatal.

Recomendaciones generales

Mantenga su lugar de trabajo limpio y libre de obstáculos que impidan evacuar a usted y otras personas.

Procure mantener los pasillos libres de obstáculos.

Evite almacenar objetos de gran peso y tamaño en lugares altos.

No actúe impulsivamente ya que aumenta el riesgo de lesionarse usted y los demás.

El profesor a cargo del curso designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que presenten dificultades de dificultad.

Mantenga la calma, si está dentro del edificio permanezca en él.

No salga a al exterior. El mayor peligro se presenta al salir corriendo en el momento de producirse el terremoto.

Aléjese de ventanas, lámparas, estantes o elementos que puedan caerle encima.

Ubíquese frente a muros estructurales, pilares, o junto a estructuras sólidas.

Si se desprende material ligero. Protégase debajo de una mesa o cualquier otro elemento que lo cubra, ponga las manos sobre la cabeza y acerque la cabeza a las rodillas (posición fetal).

Durante el sismo

Alerta:

No es necesario, especificar, ya que todas las personas en el establecimiento son capaces de percibir y encontrarse en estado de alerta inmediata.

Se debe esperar al término del movimiento telúrico o indicadores de derrumbe para proceder a evacuar los salones de clases, en el intertanto los alumnos deben alejarse de las ventanas y elementos susceptibles de caer.

Alarma:

El jefe de emergencia y/o Coordinadora de seguridad escolar, llamará a la evacuación del lugar por medio del sistema timbres sonoros, solo si el sismo es de una duración e intensidad mayor (característico de terremoto; cuando el movimiento no permite mantenerse de pie), o en caso de daños estructurales.

El timbre sonoro constante indicará la necesidad de retirarse de forma rápida, tranquila y ordenada a los puntos de reunión o zonas de seguridad definidos. Si el sismo es de pequeña intensidad y duración se omitirá este punto. Debiendo seguir las indicaciones que se detallan a continuación.

Procedimiento para la evacuación desde salas de clases

1. Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
2. Enfatizar el llamado a mantener la calma.
3. El encargado de seguridad, debe abrir rápidamente la puerta de su sala de clases en el caso que este no se encuentre o este lejos de la puerta, el o la estudiante que este más cerca deberá ser quien la abra.
4. Todos(as) los (as) ocupantes del recinto deben alejarse de las ventanas y elementos susceptibles de caer, buscando protegerse de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc. debajo de las mesas en posición fetal.
5. Deben mantenerse en silencio para poder escuchar instrucciones.
6. Durante el sismo **NO SE DEBE EVACUAR**, solo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros y/o fractura de columnas. Así como también si escuchan el sistema timbres sonoros que se activará solo si el sismo es de una duración e intensidad mayor (característico de terremoto; cuando el movimiento no permite mantenerse de pie), o en caso de daños estructurales.
7. En el caso que NO ocurre el punto anterior, una vez finalizado el sismo. Estudiantes deben volver a sus asientos en forma ordenada, mientras

docente o monitora informa a apoderados sobre el estado de los estudiantes, con el objetivo de proporcionar tranquilidad. Se debe entregar un espacio en el que los estudiantes puedan expresar sus emociones y percepciones en base a lo acontecido. Se sugiere realizar actividad para trabajar el control de emociones.

8. En el caso que, Si ocurre el punto anterior, es necesario que el o la docente, inicie rápidamente el proceso de evacuación:

- El estudiante encargado de seguridad será quien lidere la fila a la salida correspondiente, el cual debe estar atento a la instrucción de él o la docente, tomar ubicación inmediata frente a la puerta de salida (en caso encontrarse monitora de aula, deberá apoyar en la trayectoria de salida) este debe permanecer frente a la puerta de salida.
- Docente solicita la salida ordenada a la zona de seguridad, partiendo por la fila 1 (fila paralela a la salida). Una vez que salga el último estudiante de esa fila, continua la evacuación la segunda fila, se realiza el mismo procedimiento para la fila 3 y 4.

Instrucciones que deberá dar permanentemente y garantizar su cumplimiento:

- No correr - No detenerse ni devolverse - No dejar la fila - Guardar silencio.
- Durante este periodo, si existen estudiantes que presenten dificultades para moverse o comprender lo que sucede, debe haber estudiantes atentos, previamente asignados que proporcionen ayuda.
- El /la Profesor(a) deberá ser el último en abandonar la sala de clases (con la lista del grupo curso) garantizando que ningún estudiante quede dentro de esta.

9. Si los alumnos se encuentran dentro de los vehículos de transporte, la labor de evacuarlos tomará seguramente más tiempo de lo que dure el evento por lo tanto se debe permanecer dentro.

10. En el área externa del establecimiento aléjese de paredes, postes, árboles altos, cableselectricos y otros elementos que puedan caer.

Si hay estudiantes, docentes, asistentes o visitas en: sala principal, pasillos, patio techado o comedor, la salida de emergencia será la más cerna estos, dirigiéndose a la zona de seguridad definida por cada salida.

Después del sismo

11. Los docentes deberán realizar un conteo general o pasar lista de clases, informando las novedades al jefe de emergencia y/o coordinadora de seguridad.

12. En caso de encontrarse estudiantes atrapados y/o heridos, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas. En caso contrario, solicitar la ayuda del personal encargado de primeros auxilios.
13. Se debe esperar 30 minutos en la Zona de Seguridad por posibles replicas.
14. Se evaluarán las condiciones del edificio y se tomarán las decisiones pertinentes, enfocadas en el bienestar de toda la comunidad educativa.

Advertencia:

Verifique que no hayan caído cables de electricidad, y si los hubiera, por ningún motivo trate de moverlos, al igual que los objetos que están en contacto con ellos. Dé aviso de inmediato sobre esta situación.

No hay procedimientos que garanticen eliminar totalmente los peligros de un Sismo. Sin embargo, los daños materiales y los accidentes personales, pueden reducirse considerablemente si se siguen estas recomendaciones.

Recuerde que, en un sismo, el movimiento en sí, prácticamente no causa víctimas. La mayoría de los afectados, (muertos o lesionados) generalmente son el resultado de:

- Aplastamiento por derrumbe de estructuras, tales como paredes, letreros, chimeneas, desprendimiento de cornisas, tejas, ladrillos, caída de molduras y salientes de cielos rasos, etc.
- Caída de Vidrios: Especialmente cuando se trata de estructuras elevadas.
- Caída de Objetos en Bibliotecas: Muebles y otros artefactos de tamaño y peso considerable.
- Caída de Cables: Cables energizados.
- Incendios: Originados por roturas de cañerías de Gas y causas similares
- Este peligro puede agravarse por la posible falta de agua, debido a roturas en cañerías matrices.
- Actos Humanos Extremos: Provocados por la conmoción y el pánico generalizado; atropellos, caídas, ataques cardíacos, etc.

Es importante: intentar mantener la calma, recordar estrategias de autocuidado y prevención.

Procedimiento en caso de fuga de gas

Fugas de Gas:

Siempre que una persona detecte emanaciones de gas (combustible) deberán tomarse las medidas para controlar fuentes de ignición y acceso de personas sin protección e instrucción adecuada.

¿QUE HACER AL SENTIR OLOR A GAS?

- Lo principal es mantener la calma y nunca utilice fósforos para detectar fugas.
- No use interruptores eléctricos ni presione timbres, porque producen chispas.
- No encienda ni apague luces.
- Inmediatamente corte el suministro general de gas de la instalación y ventile la habitación donde se encuentra la fuga. Abra puertas y ventanas.
- Verifique si hay alguna llave de paso abierta, en el surtidor, la pistola, el estanque fijo o portátil (BM). Si el olor persiste, salga del lugar y llame al Servicio de Emergencia de la empresa proveedora.

Durante el evento de una Fuga, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Cortar la electricidad inmediatamente.
- Apagar todos los equipos que puedan generar chispas.
- Cortar el suministro de gas desde el cilindro contenedor.
- Ventilar las zonas afectadas.
- Evacuar y aislar el área afectada según procedimiento.
- Dar aviso inmediato a bomberos.

Procedimiento a ejecutar en caso de amenaza de bomba

Alerta:

En el caso cualquier persona reciba un llamado telefónico por amenaza de bomba, una nota anónima o detecte algún artefacto o paquete potencialmente sospechoso, deberá comunicarse inmediatamente al jefe de emergencia o Coordinadora de seguridad Escolar; indicando la situación, antecedentes, y su nombre.

Inmediatamente se procede dando aviso a Carabineros (fono: 133), informando que se ha recibida amenaza de bomba e indicando todos los antecedentes que se soliciten.

En el caso que algún integrante de la comunidad educativa encuentre un objeto sospechoso propio de las características de un elemento explosivo, por ningún motivo debe ser manipulado. Se debe retirar inmediatamente del lugar dando aviso a las personas presentes y jefe de emergencia, el cual inmediatamente procederá a dar aviso a Carabineros (fono: 133), informando que se ha encontrado un objeto sospechoso, el cual posee características de un elemento explosivo.

Alarma:

Se convoca a la totalidad los(as) asistentes y se procede a difundir alerta de evacuación

verbal en cada sala de clase (sin indicar alarma de bomba) utilizando señal sonora mejor (campanilla y megáfono), con la finalidad de retirar a todos los alumnos del área amenazada en forma rápida y eficaz sin caer en pánico y llamando a la calma.

Intervención:

El jefe de emergencias tomará el procedimiento hasta la llegada de Carabineros consultando a la persona que recibió la llamada o nota anónima información relevante como; su nombre y cargo, hora y número de anexo en que se recibió la llamada, palabras exactas del interlocutor, ruidos de fondo, tipo de acento, y otros datos como; ¿indicó motivo de la amenaza?; ¿en qué lugar se encuentra el artefacto?; ¿qué se puede hacer para evitar la explosión?; ¿se estableció alguna condición?; y cualquier otro antecedente que pueda recordar.

Apoyo:

A la llegada de Carabineros todos seguirán sus instrucciones y procedimientos se debe cooperar inmediatamente entregando toda la información indagada y apoyando para la revisión acuciosa de los sectores del Colegio por parte de carabineros.

Procedimiento de acción frente a balaceras

Situación en las que se presentan disparos de arma de fuego de pequeño y mediano calibre de procedencia no individualizable y con destino casual entre dos o más contendientes. Ante cuyas situaciones, el establecimiento debe aprender a identificar las condiciones de riesgo:

- A. ¿Qué tan lejos se escucha o está la balacera?
- B. ¿Cuántas personas se enfrentan?
- C. ¿Se escuchan gritos?
- D. ¿Alguna bala alcanzo los muros o ventanas?

**El tipo de reacción dependerá del grado de riesgo detectado (Preguntas).*

Alerta:

La primera persona que identifique la situación de riesgo debe dar aviso inmediato a jefe de emergencia y/o coordinadora de seguridad, en caso que la situación impida dar aviso, cualquier integrante de los funcionarios del establecimiento deberá hacer uso de las alarmas sonoras. Dando aviso inmediatamente a Carabineros (jefe emergencia y/o secretaria)

Toda persona en el momento o lugar más apropiado y seguro, pueden dar aviso a Carabineros mediante otros números telefónicos entregados por Carabineros, en la brevedad posible.

Alarma:

Se utilizará megáfono y/o radio escolar para dar aviso de la activación de protocolo de acción frente a balacera.

Al estar en salas de clases:

Los pasos a seguir ante algún enfrentamiento de balaceras son los siguientes:

1. Los alumnos/as deben obedecer siempre las instrucciones de profesores y asistentes de la educación.
2. Los estudiantes al momento de la balacera deberán permanecer en las salas de clases, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
3. Docentes siempre y cuando no corran peligro, deberán cerrar puertas y ventanas, manteniendo alejados a los(as) estudiantes; de lo contrario, todos deberán permanecer en el Piso.

La Zona de Seguridad es el PISO.

4. Funcionarios deberán dar calma a los estudiantes, en lo posible realizando actividades de distracción, por ejemplo: Cantar o jugar adivinanzas (susurrando)
5. Solo podrán levantarse de su ubicación, cuando encargados de Seguridad Escolar y/o Carabineros, verifiquen la normalidad en el entorno.

Al encontrarse en patio:

Los(as) funcionarios(as) y/o estudiantes o quienes se encuentren en el exterior (Baños, patios, áreas administrativas), deberán mantener y transmitir calma a personas que se encuentren nerviosas o desesperadas.

Al momento de escuchar balazos, se debe:

1. Buscar el espacio más seguro si fuera posible, (Ejemplo: Muros, pisos, salas).
2. Si no es posible dirigirse a un espacio seguro se debe:

Inmediatamente permanecer quietos, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo, hasta que encargados de seguridad escolar verifiquen la normalidad.

Si se sospecha o se escucha un enfrentamiento en las cercanías del colegio, pero no existe un peligro inminente, con suma precaución, los estudiantes deberán ser dirigidos a un lugar de material sólido y seguro, como sus correspondientes salas u otra sala cercana lo más rápido posible, a paso firme manteniendo la calma. Puesto que, por el tipo de construcción sólida, se corre menos riesgos de algún impacto balístico, pudiendo cerrar puertas y ventanas.

Al volver a las salas de clases, hay un menor riesgo de resultar lesionado, a diferencia si llegan a quedar desamparados al exterior.

Todo funcionario, ya sea, Docentes, coordinadores, administrativos, inspectores, etc.; deben colaborar en la evacuación de todos los estudiantes al momento de una posible balacera.

En la salida de clases

Si se sospecha o se escuchan enfrentamientos al exterior del establecimiento, justo antes o cuando se realiza la salida de los estudiantes, la acción a realizar será la siguiente:

I. AL ENCONTRARSE EN LA FORMACIÓN DE SALIDA:

- a. Inspectores, docentes, encargados de seguridad escolar o cualquier persona, deberán dar calma a los estudiantes, trasladándolos a alguna sala, oficina, muros de pasillo (patio) o cualquier lugar seguro en donde se puedan mantener hasta que haya calma en el sector o entrada.
- b. De no ser posible trasladarse a algún lugar seguro, deberán recostarse en el piso donde se encuentran, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, esperando las indicaciones de Encargados de Seguridad.

INFORMACIÓN GENERAL

- Todo adulto manteniendo la calma, deberá monitorear y tranquilizar a quienes gritan, quienes hacen bromas, difunden rumores y observan la situación.
- Si se está frente al Individuo, no enfrentarlo, ni contradecir sus indicaciones, evitar mirarlo a la cara, ni posicionarse frente de él y mantener la calma.
- Por ningún motivo se debe realizar grabaciones, ni tomar fotografías.
- El retorno a las actividades normales se ordenará, solamente, cuando los Encargados de Seguridad Escolar y/o Carabineros entregue conforme las dependencias del establecimiento o se haya reducido y capturado al o los individuos.
- Se mantiene comunicación permanente con apoderados(as) de nuestro establecimiento, a través de redes sociales y por contacto telefónico, agilizando los tiempos de información ante una emergencia de cualquier tipo.
- La Zona de Seguridad es el PISO.
- Se brindará apoyo y contención especial a cualquier persona detectada como vulnerable (ataques de pánico, llantos, desmayos, etc.)
- Si durante la balacera se encuentran padres o apoderados se permitirá el ingreso al colegio y se guiarán a la zona de seguridad (sala) más próxima.
- Evitar que los(as) estudiantes y apoderados(as) o algún miembro de la comunidad escolar se acerque a la escena y toquen las evidencias del hecho.
- Si alguien resulta herido; brindar los primeros auxilios a cargo del equipo de primera intervención, quien revisará y derivará a un centro de asistencia de ser necesario (detallado en el protocolo de accidente escolar)

- No entrar en contacto con el o los agresores, ni sacar fotografías o grabar videos de los sucesos.

En caso de una evacuación en recreo:

1. Los (as) estudiantes y funcionarios que se encuentren en el sector 1 (pasillo de entrada principal) deben dirigirse a la salida de emergencia (correspondiente a la salida principal) en dirección a la zona de seguridad n° 1 (patio de juegos).
2. Los (as) estudiantes y funcionarios que se encuentren en el sector 2 (oficina director, sala de computación, sala de 2°, sala de profesores, baños 1° año básico y biblioteca) deben dirigirse a la salida de emergencia (ubicada en la biblioteca) en dirección a la zona de seguridad n° 2 (estacionamiento).
3. Los (as) estudiantes y funcionarios que se encuentren en el comedor, deben dirigirse a la salida de emergencia propia de este sector, en dirección a la zona de seguridad n° 1 (patio de juegos).
4. Los (as) estudiantes y funcionarios que se encuentren en patio techado, sala de 5° año básico, oficina secretaria, baños segundo ciclo, sala de recursos y gimnasio deben dirigirse a zona de seguridad n°2 (estacionamiento)

Protocolo caso niño (a) extraviado(a).

1. Primera acción, la persona que reciba la información o se percate de la ausencia de un(a) estudiante, debe avisar a profesor (a) jefe.
2. Posteriormente se realizará la búsqueda dentro del colegio por niveles a cargo del inspector, monitora de aula y auxiliares de turno, en el mismo transcurso de tiempos.
3. Se revisará la grabación de las cámaras que se encuentran ubicadas en los pasillos y patios exteriores del establecimiento.
4. Si no se encontrará dentro del colegio, se deberá dar aviso inmediato al director del establecimiento, junto con comunicar al apoderado(a).
5. Se deberá cubrir el alrededor del colegio con la colaboración de encargado de seguridad escolar y comité paritario.
6. Además, se realizarán llamados telefónicos a apoderados(as) de las compañeras(os) más cercanos al menor.
7. Si después de estas acciones no se logrará encontrar al estudiante extraviado, el director llamará a la autoridad competente. (Carabineros de Chile)

Protocolo de acción uso de implementos deportivos

El establecimiento se preocupa por la seguridad de sus estudiantes. Para ello ha diseñado un protocolo de acción en el uso de implementos deportivos.

1. Los arcos de futbol, aros de basquetbol y elementos similares deben mantenerse permanentemente anclados para evitar su volcamiento o caída accidental, y debe asegurarse por medio de cadenas u otros elementos en caso de ser móvil.
2. Los(as) profesores de educación física y monitores encargados de actividades extraescolares, realizan una revisión periódica, y antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Evitar el inicio de la actividad sin un chequeo previo, posterior a esto la instalación de arcos deportivos será realizada por los docentes encargados, anclando estos al sistema de brazo retráctil y abrazadera.
3. Todas las actividades deportivas, ya sea extra-escolar como clases sistemáticas de educación física, son supervisadas y guiadas por un docente.
4. En la planificación de aula de la clase de educación física, se contempla actividades de seguridad escolar según planes y programas, como, por ejemplo: charlas (aviso/advertencia) sobre el uso responsable y correcto de los elementos accesorios y deportivos, y sus riesgos en caso de mala utilización.
5. En estas charlas de seguridad, se refuerza a los(as) estudiantes que arcos, aros y otros, no son un equipamiento para escalar ni hacer acrobacias; por lo tanto no se puede subir a ellos, ni colgarse bajo ninguna circunstancia, lo cual debe ser supervisado y controlado continuamente por los responsables de las actividades deportivas y/o recreativas.
6. Recalcar que los implementos deportivos forman parte de los elementos recreativos del establecimiento (Ej.: arcos de fútbol, aros de basquetbol, mesas de ping-pong, etc.), pero su mal uso puede ocasionar problemas y accidentes, y nunca deben ser utilizados para fines distintos a los que están destinados.
7. Es muy importante prevenir que los (as) realicen actividades riesgosas, se debe recordar y enseñar el valor del autocuidado tanto dentro como fuera del establecimiento.
8. En todas las actividades deportivas son los profesores de mover los implementos deportivos que se utilizan. Se encuentra prohibido permitir que los niños especialmente pequeños muevan por si solos estos implementos.
9. En caso de accidente escolar en las clases de educación física y/o actividades extra programáticas se procederá según protocolo de accidente escolar.

Seguro escolar (DS. 313, Ley 16.744)

Accidente Escolar:

“Un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de su casa y hasta el establecimiento”

A quienes protege:

El seguro escolar de accidentes protege a todos los alumnos (as) regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Superior, Media, Básica, Parvularia, Científico Humanista o Técnico Profesional, de Institutos Profesionales, de formación técnica y universitaria particulares o estatales.

Cobertura del seguro:

- Atención Médica, quirúrgica y dental en establecimientos hospitalarios del sector público.
- Hospitalización si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación
- La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público en forma gratuita.

Si el estudiante, por decisión del apoderado, es atendido en forma privada, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

Declaración Individual de Accidente Escolar:

Para que el/la estudiante accidentado tenga acceso a la cobertura del Seguro Escolar, el establecimiento debe emitir el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, completando todos los antecedentes que individualizan al estudiante, y las circunstancias del accidente.

Procedimiento en caso de accidente escolar

Accidente de Trayecto:

Si un estudiante sufre un accidente durante el trayecto directo, desde su casa al colegio o viceversa, será responsabilidad del apoderado y/o alumno informar al establecimiento de este hecho, con el fin de recibir el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, para acceder a las prestaciones médicas correspondientes.

Accidente Fuera del establecimiento:

Durante una salida pedagógica fuera del establecimiento, los(as) alumnos(as) también se encuentran cubiertos por el seguro escolar, en consecuencia, de sufrir algún accidente el/la profesor(a) encargado(a) de la actividad deberá canalizar las acciones a seguir. (Es

importante prever mecanismos de autorización y de comunicación durante una salida pedagógica).

Accidentes leves o malestares:

Son del tipo hematomas, torceduras, contusiones leves, roces, erosiones, malestares estomacales, y/o dolores de cabeza, que no comprometen la integridad del alumno:

- El/la estudiante es trasladado a la Sala de Primeros Auxilios y una vez recuperado, puede regresar a sus actividades habituales. Según el accidente o malestar las personas encargadas pueden ser encargado de primeros auxilios, monitoras o auxiliares.
- En caso que el malestar persista y comprometa la participación del o la estudiante en sus actividades escolares cotidianas. El docente, educadora o monitora deben comunicarse con apoderado(a) informando la situación y solicitar que puedan acercarse al establecimiento para el retiro del estudiante. Solo en caso de accidentes, se emitirá el formulario de Seguro Escolar.
- Debe registrarse la atención en Bitácora de Primeros Auxilios.
- El establecimiento no se encuentra autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento a los(as) estudiantes.

Accidentes menos graves:

Como contusiones menores, hematomas, cortes leves, erosiones de piel, caídas en mismo nivel, esguinces, erosiones, sangramiento de nariz, etc.

- El docente o educadora a cargo, derivará al alumno(a) a Primeros Auxilios, donde el encargado evaluará la lesión y practicará las curaciones y atención correspondiente.
- En caso de lesiones que no requieran derivación de urgencia para atención hospitalaria, pero si es recomendable una evaluación médica posterior, el encargado de primeros auxilios comunicará a profesor(a) jefe y/o monitora las recomendaciones necesarias, para que den aviso al apoderado(a), y/o en caso de no ser posible. Se enviará al apoderado(a) el aviso de atención de primeros auxilios por medio de mensaje (medio de comunicación accesible y rápido "whatsapp")
- Se adjuntará copia del formulario de Seguro Escolar respectivo, para que de ser necesario el apoderado proceda con la atención médica preventiva asociada a la lesión.
- Toda atención debe registrarse en Bitácora de Primeros Auxilios.

Accidentes graves:

Son aquellos que requieren de atención médica de urgencia; como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza o espalda, quemaduras, heridas sangrantes por cortes profundos, luxaciones o fracturas, pérdida de consciencia, atragantamiento, paro cardio-respiratorio, convulsiones, somnolencia, cualquier herida ocular, o cuando el alumno manifiesta dolor persistente.

- El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al encargado de Primeros Auxilios y/o al Inspector general. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio el responsable de avisar y asegurar la inmediata atención.
- En caso de caídas desde altura, golpes o heridas en la cabeza, pérdida de consciencia u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada. Solo con la guía del responsable de primeros auxilios, el lesionado podrá ser inmovilizado en tabla espinal.
- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia (Fono: 131) para su traslado de urgencia al centro asistencial. En este caso lo acompañará un funcionario del colegio y permanecerá en el centro médico hasta la llegada al lugar del apoderado, al cual profesora jefe o monitora de aula dio aviso de previamente.
- Inmediatamente se avisará telefónicamente al apoderado, y se entregará copia del formulario de Seguro Escolar respectivo, para que proceda con los trámites personales.
- En caso de lesiones que no requieran el llamado urgente de una ambulancia, pero si el traslado a un centro asistencial, profesor(a) jefe se comunicará telefónicamente con el/la apoderado(a) para que el/la estudiante sea retirado y trasladado por este. En caso que no sea posible ubicar al apoderado(a), el establecimiento se encargará de trasladar al accidentado a un centro asistencial. En este caso lo acompañará un funcionario del establecimiento y permanecerá en el centro médico hasta la llegada al lugar del apoderado(a).
- Finalmente, debe quedar registro de atención en Bitácora de Primeros Auxilios, y realizarse la investigación de accidente correspondiente.

Es obligación de los (as) apoderados (as) mantener actualizados sus datos personales para que el establecimiento pueda contactarlos oportunamente en un caso de emergencia.

***DS. 313; Corresponde derivar los accidentes escolares al Hospital Base de Río Bueno.**

Protocolo ante disturbios

Se entenderá como disturbios a cualquier acción de terceros que ponga en riesgo la integridad física de las personas y/o mobiliario o inmobiliario.

Para enfrentar esta emergencia se deberán seguir los pasos que se mencionan en este plan:

- El comité de seguridad evaluará la situación y dará la orden (alarma visual, sonora o voz) para realizar la evacuación parcial o total del establecimiento.
- El lugar asignado como zona de seguridad es el gimnasio.

Anexos

Anexo n° 1: Decreto N° 313 - Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.

Decreto Supremo 313 – Considerando:

Que el artículo 3º de la ley N° 16.744 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional;

Que el mismo precepto agrega que el Presidente de la República queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones de la incorporación de los estudiantes a este seguro escolar, la naturaleza y contenido de las prestaciones que se les otorgará y los organismos, instituciones o servicios que administrarán dicho seguro;

En uso de la facultad señalada,

Decreto:

Artículo 1º- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Se exceptúan los estudiantes a que se refiere la letra c) del artículo 2º de la ley N° 16.744, los que continuarán regidos por las disposiciones del decreto N° 102, de 1969, dictado a través de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de 25 de Agosto de 1969.

Los accidentes que sufran los estudiantes que tengan al mismo tiempo la calidad de trabajadores por cuenta ajena, se considerarán como accidentes del trabajo, siendo de cargo del organismo administrador al que se encuentre afiliado en esta última calidad las prestaciones que contempla la ley N° 16.744, que serán incompatibles con las que establece el presente decreto, sin perjuicio del beneficio establecido en el artículo 9°. Lo dicho en este inciso no se aplicará en el caso que la pensión que correspondiere en calidad de trabajador fuere inferior a la que señala el presente decreto para el estudiante.

Artículo 2.º- Gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes los estudiantes a que se refiere el artículo anterior, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados en dicho precepto.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El seguro protege también a los estudiantes con régimen de internado por los accidentes que les afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

Artículo 3.º- Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Exceptúanse los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Artículo 4.º- La administración de este seguro escolar estará a cargo del Servicio de Seguro Social y del Servicio Nacional de Salud, siendo de responsabilidad de éste el otorgamiento de las prestaciones médicas y de aquél el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias, salvo lo dispuesto en el inciso final del artículo 1.º.

Artículo 5.º- Los beneficios que contempla este seguro escolar serán financiados con cargo al sistema general de la ley número 16.744. El Presidente de la República fijará anualmente, en el decreto que aprueba las estimaciones presupuestarias a que se refieren dicha ley y sus reglamentos, el porcentaje de los ingresos totales estimados que deberá destinarse a este seguro escolar el que no podrá exceder del 2% sin considerar el aporte de las empresas con administración delegada.

En la misma oportunidad, el Presidente de la República determinará la proporción en que se distribuirán los recursos señalados en el inciso anterior entre el Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud.

Todos los organismos administradores de seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, exceptuando solamente el Servicio Nacional de Salud, efectuarán, directamente al Servicio de Seguro Social y al Servicio Nacional de Salud, en la proporción que correspondiere, los aportes que deban hacer en conformidad al inciso 1º calculándose el porcentaje fijado por el Presidente de la República en función de los ingresos estimados para cada uno de ellos. Los administradores delegados del seguro social calcularán dicho porcentaje sobre las cotizaciones que les habría correspondido enterar en conformidad con las letras a) y b), del artículo 15º de la ley Nº 16.744. El Servicio de Seguro Social retendrá, del aporte que le corresponda efectuar para el seguro escolar, el remanente que resultare luego de hacer su aporte al Servicio Nacional de Salud.

Artículo 6º- El Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud deberán llevar cuenta separada de los ingresos y de los gastos correspondientes a este seguro escolar.

Si se produjeran excedentes, éstos se distribuirán de acuerdo con el procedimiento general contemplado en la ley Nº 16.744; si hubiere déficit durante el ejercicio, éste se cubrirá con las reservas contempladas en el decreto a que se refiere el inciso 1º del artículo 5º.

Artículo 7º.- El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;

e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y

f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

También tendrán derecho a estas prestaciones médicas los estudiantes que se encuentren en la situación a que se refiere el inciso 3.º del artículo 3.º de este decreto.

Artículo 8.º- El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio Nacional de Salud, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala a) del departamento de Santiago, que se reajustará de acuerdo con las variaciones que experimente ese sueldo vital.

Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, el estudiante tendrá derecho a la pensión señalada en el inciso anterior solamente cuando acredite mediante informe social que carece de recursos iguales o superiores al monto de la pensión, otorgándose este beneficio con carácter temporal hasta la fecha en que finalice sus estudios o llegue a percibir recursos del monto indicado. Para determinar la carencia de recursos, en los casos en que el estudiante forme parte un núcleo familiar, se dividirán los ingresos del núcleo por el número de personas que la compongan.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

La fecha inicial de pago de estas pensiones será la correspondiente al día en que se produjo la incapacidad, de acuerdo con el certificado que otorgue al efecto el Servicio Nacional de Salud.

Artículo 9.º- Todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio Nacional de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá programarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima. Este derecho se ejercerá ocurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 10.º- La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala a), del departamento de Santiago.

Artículo 11.º- Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, o al respectivo organismo administrador en el caso del inciso final del artículo 1.º, en un formulario aprobado por dicho Servicio.

Estará obligado a denunciar los accidentes de esta especie el Jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

La denuncia también podrá ser hecha por cualquiera persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

En el caso de accidentes ocurridos a estudiantes que sean al mismo tiempo trabajadores por cuenta ajena, los empleadores o patrones estarán obligados a proporcionar dentro de tercero día, contado desde la fecha en que reciban la notificación respectiva, los antecedentes relativos a la afiliación e imposiciones que le sean solicitados por el organismo administrador.

Artículo 12º- El Servicio Nacional de Salud determinará las causas del accidente y su calidad de accidente escolar para lo cual acumulará todos los antecedentes relacionados con el hecho.

Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Los establecimientos educacionales estarán obligados a proporcionar al Servicio Nacional de Salud todos los antecedentes que éste solicite al efecto.

Artículo 13º- Las decisiones del Servicio Nacional de Salud recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico, deberán ser notificadas a la víctima o a su representante y al Servicio de Seguro Social, dentro del quinto día de ser emitidas, mediante carta certificada.

En contra de dichas resoluciones podrá reclamarse ante la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de 90 días hábiles contados desde la fecha en que conste la recepción de la carta certificada respectiva.

A su vez, las resoluciones de la Comisión serán reclamables ante la Superintendencia de Seguridad Social, dentro de 30 días hábiles, contados desde la recepción de la carta certificada que notifica la resolución respectiva.

La Superintendencia resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Artículo 14º- A las prestaciones a que dé lugar el seguro escolar deberán imputarse las de la misma especie que procedan de acuerdo con el régimen previsional general a que pueda estar afecto el estudiante o en conformidad con leyes especiales que también puedan favorecerlo, de modo que éste o sus derechos habientes tendrán derecho al complemento cuando las prestaciones del sistema general o especial fueren inferiores a las de este seguro escolar.

Las pensiones a que se refiere el artículo 8º serán, asimismo, incompatibles con cualquier otro ingreso que perciba el beneficiario, en la medida en que sumados a ellas, excedan del monto equivalente a dos sueldos vitales, escala a), del departamento de Santiago.

Artículo 15º- La fiscalización de la aplicación de este seguro escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social y, respecto de él, regirán las disposiciones contenidas en la ley Nº 16.395, y su reglamento.

Artículo 16º- En las materias específicas a que se refiere el presente decreto se aplicarán, en lo que no estuviere expresamente contemplado, las disposiciones generales contenidas en la ley Nº 16.744 y en sus reglamentos.

El presente decreto entrará a regir a contar desde el día 1º del mes siguiente a aquél en que fuere publicado en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en la recopilación que corresponda de la Contraloría General de la República.- S. ALLENDE G. - Luis Figueroa Mazuela.

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.- Saluda a U.- Laureano León Morales, Subsecretario de Previsión Social.

ANEXO Nº 2: Norma Chilena 1411, descripción e instalación de señaléticas usadas para prevenir accidentes, riesgo y para enfrentar condiciones de emergencia.

SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION	SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION
 No correr en los pasillos.	Se utiliza para indicar la prohibición de correr en los pasillos tanto para trabajadores como público en general, siendo aplicable en situaciones habituales como en los casos de emergencia. Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados (Pasillos de: hospitales, bibliotecas u otros edificios). La señal deberá instalarse en muros u otras estructuras, de tal manera que advierta esta prohibición.	 No corra por las escaleras.	Se utiliza para indicar la prohibición de correr por las escaleras, sean estas escaleras principales o de emergencia. Tanto al subir como al bajar de estas, dicha y prohibición se acatara tanto en circunstancia habituales como en caso de emergencia. Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados (Cajas escaleras principales o de emergencia de hospitales, bibliotecas, etc.). La instalación de esta señal deberá realizarse al inicio, término de estas.
 Vía sin salida.	Se utiliza para indicar la prohibición, de ingresar en casos de emergencia, ya que no constituye una vía de evacuación por no llevar a una salida o zona de seguridad. Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados. La señal deberá instalarse directamente o adyacente a puertas u otros similares, de tal manera de advertir a los trabajadores y público en general, sucedida una emergencia que la vía no constituye una salida.	 Extintor.	Se utiliza para informar la ubicación de un extintor, esta señal deberá instalarse tantas veces como extintores existan en el edificio. Instalación: De acuerdo a lo dispuesto en D S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, en el cual se indica claramente las consideraciones para la distribución de estos elementos de lucha contra el fuego. La instalación de la señal será en muros u otros elementos en los cuales se encuentre el extintor, ya que pueden estar fijados en muros, en nichos o directamente en el piso.

 RED HUMEDA Red húmeda.	Se utiliza para indicar la ubicación, de la salida de la red húmeda provista de manguera y pitón. Esta señal se instalará tantas veces como equipos de red húmeda existan en el edificio. Instalación: Se deberá ubicar en nichos que contenga únicamente este medio de lucha contra el fuego. La señal se instalará directamente por sobre el nicho o carrete de red húmeda, el cual tiene como propósito informar la ubicación de este elemento.	 TELEFONO DE EMERGENCIA Teléfono de emergencia.	Señal utilizada para indicar la ubicación de teléfono destinado permanentemente a advertir situaciones de emergencia. Se deberá instalar tantas señales como teléfonos existan en el edificio. Instalación: En lugares visibles, inmediatamente lo más próximo al teléfono, ya sea en muros u otros elementos.
 ALARMA DE INCENDIO Alarma de incendio.	Se puede utilizar por sí sola o en conjunto con la señal (Activación manual alarma), en el caso que el comando de activación manual se encuentre conectado a la alarma de incendio de manera que sea inmediatamente perceptible para todos los afectados. Instalación: En lugares visibles de todo tipo de edificios. La instalación de esta señal se realizará directamente en muros u otros elementos, de tal manera, que sea de fácil observación de todos sus ocupantes.	 MANTENGA LA LIMPIEZA Mantenga la limpieza.	Indica la obligación de mantener la limpieza en los lugares en que se advierta este tipo de señales. En locales, que por la naturaleza de las funciones requieren una higienización total del proceso. Instalación: En lugares visibles de: casinos, laboratorios, salas de recuperación, etc. Se debe instalar directamente en muros u otras estructuras, de tal manera que sea de fácil advertencia tanto para trabajadores y público en general.

 SILENCIO	Señal que indica la obligación de mantener silencio en los locales en que por la naturaleza de las funciones que se realizan se requiere una alta concentración. Instalación: En lugares visibles como: salas de lectura, bibliotecas, salas de operación o recuperación, etc. Se instala directamente en muros u otras estructuras del local, de tal manera que sean fáciles de advertir tanto por trabajadores como público.	 VIA DE EVACUACION	Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la derecha. Instalación: En muros de edificios públicos y privados. Esta señal trabaja en íntima relación con la señal (Salida de emergencia), ya que tiene como propósito orientar la evacuación hacia la derecha, teniendo presente que terminada la orientación hacia la derecha, se encontrara una vía de evacuación.
 SALIDA DE EMERGENCIA	Señal de carácter informativo, la cual se utiliza para indicar todas las salidas posibles en casos de una emergencia. Instalación: En lugares visibles tales como: sobre o inmediatamente adyacente a una puerta de salida, que conduzca a una zona de seguridad esta señal trabaja íntimamente con las siguientes señales: (Vía de evacuación derecha, vía de evacuación izquierda, salida superior y salida inferior). Las que orientan a una salida de emergencia.	 VIA DE EVACUACION	Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la izquierda. Instalación: En muros de edificios públicos y privados. Esta señal trabaja en íntima relación con la señal (Salida de emergencia), ya que tiene como propósito orientar la evacuación hacia la izquierda, teniendo presente que terminada la orientación hacia la izquierda, se encontrara una vía de evacuación.

 Cuidado al bajar.	Señal de carácter informativo, que indica la existencia de un desnivel, por tal razón en las zonas en que se advierta esta señal, se deberá tener cuidado al transitar. Instalación: En lugares visibles tales como: cajas escalera, desniveles de piso, etc. Esta señal se instalará tanto en edificios públicos y privados, siendo su instalación directamente en muros u otras estructuras.	 Zona de seguridad.	Señal de carácter informativo, que indica una zona de seguridad, la cual estará previamente predeterminada, y en casos de evacuación es una zona libre de riesgos. Instalación: En lugares visibles tales como: Patios, estacionamientos o cualquier zona que no represente riesgo inminente de caída de vidrios u otros elementos en caso de sismos o incendios. La utilización de este tipo de señal será tanto para edificios públicos como privados.
 Área energizada.	Señal de precaución, en zonas en que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado con descargas eléctricas. Instalación: En lugares visibles tales como: tableros eléctricos, estaciones y subestaciones eléctricas, etc. Esta señal se instalará directamente en muros o tableros eléctricos.	 Empujar para abrir	Señal de carácter informativo, que indica el sentido de apertura de una puerta, estas señales se deberán instalar preferentemente sobre la puerta. Instalación: En lugares visibles tales como: puertas de simple o doble efecto, doble puerta de simple o doble efecto, etc. La señal se instalará directamente sobre la puerta, de tal manera de homogeneizar todas las salidas. Esta señal trabajara en directa relación con la señal (Tirar para abrir). Ya que se instalan pareadas una por dentro y la otra por fuera de la puerta, de acuerdo a la orientación que se le dé.

 Inflamable.	Señal de precaución, en zonas en que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado, ya que existen materiales altamente inflamables. Instalación: En lugares visibles tales como: bodegas en los cuales se almacenen sustancias inflamables, laboratorios, etc. Se instalará directamente en muros, o puertas de acceso a dichas áreas.	 Área restringida.	Señal de precaución, en las zonas que se advierta esta señal, se estará en presencia de un área restringida. Instalación: En lugares visibles tales como: bodegas, salas de máquina, etc. La instalación se realizará directamente en muros u otros elementos.
 43 Cuidado piso resbaladizo.	Señal de precaución, en zonas que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado al trasladarse, ya que por los materiales de construcción de pisos, existe una mayor probabilidad de caídas del mismo nivel. Instalación: En lugares visibles tales como: pasillos, corredores u otros en donde se advierta esta condición.		

ANEXO Nº 3: Decreto supremo nº 594: aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales basicas en los lugares de trabajo. publicado en el diario oficial del 29 de abril de 2000.

Párrafo III de la protección y prevención contra incendios

ARTICULO 44°.

En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de incendios con el fin de disminuir la posibilidad de inicio de un fuego, controlando las cargas combustibles y las fuentes de calor e inspeccionando las instalaciones a través de un programa preestablecido.

El control de los productos combustibles deberá incluir medidas tales como programas de orden y limpieza y racionalización de la cantidad de materiales combustibles, tanto almacenados como en proceso.

El control de las fuentes de calor deberá adoptarse en todos aquellos lugares o procesos donde se cuente con equipos e instalaciones eléctricas, maquinarias que puedan originar fricción, chispas mecánicas o de combustión y/o superficies calientes, cuidando que su diseño, ubicación, estado y condiciones de operación, esté de acuerdo a la reglamentación vigente sobre la materia.

En áreas donde exista una gran cantidad de productos combustibles o donde se almacenen, trasvasijen o procesen sustancias inflamables o de fácil combustión, deberá establecerse una estricta prohibición de fumar y encender fuegos, debiendo existir procedimientos específicos de seguridad para la realización de labores de soldadura, corte de metales o similares.

ARTICULO 45°.

Todo lugar de trabajo en que exista algún riesgo de incendio, ya sea por la estructura del edificio o por la naturaleza del trabajo que se realiza, deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en él existan o se manipulen.

El número total de extintores dependerá de la superficie a proteger de acuerdo a lo señalado en el artículo 46°.

Los extintores deberán cumplir con los requisitos y características que establece el decreto supremo N°369, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, o el que lo reemplace, y en lo no previsto por éste por las normas chilenas oficiales. Además, deberán estar certificados por un laboratorio acreditado de acuerdo a lo estipulado en dicho reglamento.

ARTICULO 46°.

El potencial de extinción mínimo por superficie de cubrimiento y distancia de traslado será el indicado en la siguiente tabla.

Superficie de cubrimiento máxima por extintor (m2)	Potencial de extinción mínimo	Distancia máxima de traslado del extintor (m)
150	4 A	9
225	6 A	11
375	10 A	13
420	20 A	15

El número mínimo de extintores deberá determinarse dividiendo la superficie a proteger por la superficie de cubrimiento máxima del extintor indicada en la tabla precedente y aproximando el valor resultante al entero superior. Este número de extintores deberá distribuirse en la superficie a proteger de modo tal que desde cualquier punto, el recorrido hasta el equipo más cercano no supere la distancia máxima de traslado correspondiente.

Podrán utilizarse extintores de menor capacidad que los señalados en la tabla precedente, pero en cantidad tal que su contenido alcance el potencial mínimo exigido, de acuerdo a la correspondiente superficie de cubrimiento máxima por extintor.

En caso de existir riesgo de fuego clase B, el potencial mínimo exigido para cada extintor será 10 B, con excepción de aquellas zonas de almacenamiento de combustible en las que el potencial mínimo exigido será 40 B.

ARTICULO 47°.

Los extintores se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Se colocarán a una altura máxima de 1,30 metros, medidos desde el suelo hasta la base del extintor y estarán debidamente señalizados.

ARTICULO 48°.

Todo el personal que se desempeña en un lugar de trabajo deberá ser instruido y entrenado sobre la manera de usar los extintores en caso de emergencia.

ARTICULO 49°.

Los extintores que precisen estar situados a la intemperie deberán colocarse en un nicho o gabinete que permita su retiro expedito, y podrá tener una puerta de vidrio simple, fácil de romper en caso de emergencia.

ARTICULO 51°.

Los extintores deberán ser sometidos a revisión, control y mantención preventiva según normas chilenas oficiales, realizada por el fabricante o servicio técnico, de acuerdo con lo indicado en el decreto N°369 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por lo menos una vez al año, haciendo constar esta circunstancia en la etiqueta correspondiente, a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento. Será

responsabilidad del empleador tomar las medidas necesarias para evitar que los lugares de trabajo queden desprovistos de extintores cuando se deba proceder a dicha mantención.

ARTICULO 52°

En los lugares en que se almacenen o manipulen sustancias peligrosas, la autoridad sanitaria podrá exigir un sistema automático de detección de incendios.

Además, en caso de existir alto riesgo potencial, dado el volumen o naturaleza de las sustancias, podrá exigir la instalación de un sistema automático de extinción de incendios, cuyo agente de extinción sea compatible con el riesgo a proteger.

PAUTA DE EVALUACIÓN POST-SIMULACRO DE EVACUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN DE SIMULACRO

1.-INFORMACIÓN GENERAL

N°	Comuna	
1.1	Nombre del Establecimiento	
1.2	Número Identificador RBD	
1.3	Nivel de Enseñanza*	
1.4	Organismo Administrador del Establecimiento	
1.5	Nombre del Director(a)	
1.6	Nombre Encargado PISE	
1.7	Nombre del Evaluador(a)	
1.8	Institución del Evaluador	
1.9	Hora de Inicio del Simulacro	Hora Término
10	N° Total de Participantes (Alumnos+Profesores+Administrativos+Servicios)	

2.- COMPORTAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

N°	Responder cada una de las siguientes afirmaciones con un SI, NO o No aplica.	SI/NO/NA
2.1	Durante el sismo, los alumnos y profesores se agachan, se cubren y se afirman.(No aplica en construcciones de adobe o aquellas que presentan deficiencias estructurales)	
2.2	El profesor(a) guía la evacuación de los alumnos por las vías de evacuación y hacia la zona de seguridad interna.	
2.3	Los líderes de evacuación y encargados operativos de la emergencia están debidamente identificados. Ej: Chalecos, gorros, brazaletes u otros.	
2.4	Se utilizan las vías de evacuación y salidas de emergencia. Ej: Pasillos, escaleras, rampas o mangas.	
2.5	Se asiste a personas con necesidades especiales.	
2.6	Existe un equipo de funcionarios de apoyo, organizado para la evacuación.	
2.7	La evacuación se desarrolla de manera tranquila, ordenada y segura.	
2.8	Se realiza una revisión final de las salas de clases, baños y oficinas verificando que no hayan quedado personas al interior	
2.9	Se realizó o se simuló el corte de energía eléctrica y de gas por parte de los encargados.	

2.10	En la zona de seguridad se pasa la lista de asistencia y se verifica la presencia de la totalidad de las personas.	
2.11	Hubo organización, tranquilidad y orden de los evacuados en la zona de seguridad.	
2.12	Se realizó una inspección de los daños, antes de retomar las actividades.	
2.13	La comunidad educativa permaneció en las zonas de seguridad hasta la orden de regresar las actividades.	

2.14	El retorno a las actividades fue realizado en orden.	
2.15	Durante el desarrollo del ejercicio, las personas cumplieron con las funciones asignadas en el Plan de Emergencia	

3.- IMPLEMENTACIÓN DE EMERGENCIA

N°	MATERIA	SI/NO/NA
3.1	El establecimiento cuenta con un Plan escrito de Emergencia y Evacuación.	
3.2	Existe un plano general y por sala, donde se indican las vías de evacuación y zonas de seguridad.	
3.3	El establecimiento cuenta con iluminación de emergencia.	
3.4	Hay un botiquín de primeros auxilios equipado y una persona debidamente capacitada para su uso.	
3.5	Se visualizan extintores en cada área del establecimiento.	
3.6	Se cuenta con algún sistema de traslado de heridos. Ej: Camillas, sillas de ruedas, tablas espinales.	
3.7	Se cuenta con un megáfono u otro medio para impartir instrucciones a los alumnos.	
3.8	El sistema de alarma es audible y/o visible por todos(as) en la Unidad Educativa y mantiene un sonido continuo.	

4.- CONDICIONES DE SEGURIDAD

N°	MATERIA	SI/NO/NA
4.1	Existe un informe de inspección técnica del establecimiento que indique el cumplimiento de la norma sísmica	
4.2	Hay algún sistema de evacuación múltiple para el traslado de lactantes. Ej: cunas, chalecos, carros.	
4.3	Las puertas tienen sentido de apertura hacia el exterior y un sistema para mantenerlas abiertas.	
4.4	Se cuenta con un sistema de señalización de seguridad claro, que oriente a las personas hacia las zonas de seguridad.	
4.5	Las vías de evacuación, pasillos y salidas se encuentran expeditas.	
4.6	Existen vías de evacuación aptas para personas con necesidades especiales.	
4.7	Existen vías de evacuación alternativas en dependencias con una sola salida.	
4.8	El establecimiento cuenta con zonas de seguridad internas predeterminadas.	
4.9	La zona de seguridad interna está debidamente señalizada.	

5.- TIEMPO TOTAL DE EVACUACIÓN

Indique el tiempo transcurrido desde el inicio del simulacro hasta la llegada de los últimos evacuados a la zona de seguridad.

(mm:ss)

Si se aplicó el procedimiento señalado en 2.1, reste dos minutos al tiempo total de evacuación

(mm:ss)

6.- TIPO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS, DURANTE EL SIMULACRO (marque con una X)

Ordenado y rápido 4 ptos.	☐	Ordenado y lento	☐	Desordenado y rápido 2 pts.	☐	Lento y desordenado 1 punto.	☐
---------------------------------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------

7.- OBSERVACIONES DEL EVALUADOR

Problemas detectados durante el simulacro que deben ser analizados, incidentes o accidentes ocurridos u otros que considere importante

8.- NIVEL DE LOGRO ALCANZADO

Cada respuesta afirmativa es un punto, respuestas negativas cero puntos, no aplica un punto.

NIVELES DE LOGRO	ESCALA DE PUNTOS	NIVEL DE LOGRO ALCANZADO
EN INICIO	Puntaje 00 a 09	
EN PROCESO	Puntaje 10 a 19	
LOGRO PREVISTO	Puntaje 20 a 28	
LOGRO DESTACADO	Puntaje 29 a 37	

9.- FIRMAS

Firma del Evaluador

RUT:

Firma del Encargado PISE

RUT:



DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

N°

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

FISCAL O

MUNICIPAL = 1

PARTICULAR = 2

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	COMUNA
CURSO	HORARIO	FECHA REGISTRO de los DATOS
		DIA MES AÑO
		SEXO
		M = 1
		F = 2
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
		AÑO NACIMIENTO
		EDAD

RESIDENCIA HABITUAL:

CALLE	NUMERO	POBLACION/VILLA	COMUNA	CIUDAD
-------	--------	-----------------	--------	--------

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA	MIN.	AÑO	MES	DIA	TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)
DIA ACCIDENTE		ACCIDENTE:			
LUNES = 1		DE TRAYECTO = 1		a)	NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.
MARTES = 2		EN LA ESCUELA = 2		b)	NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.
MIÉRCOLES = 3					
JUEVES = 4					
VIERNES = 5					
SABADO = 6					
DOMINGO = 7					

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE
RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL	CODIGO	S S	ESTABLEC.
DIAGNOSTICO MEDICO			
PARTE DEL CUERPO AFECTADA	HOSPITALIZACION SI = 1 NO = 2	TOTAL DIAS HOSP.	INCAPACIDAD SI = 1 NO = 2
TIPO DE INCAPACIDAD	CAUSA DE CIERRE DEL CASO	FECHA CIERRE DEL CASO	
LEVE = 1	ALTA MEDICA = 1		
TEMPORAL = 2	INVALIDEZ = 2		
INVALIDEZ PARCIAL = 3	ABANDONO DE = 3		
INVALIDEZ TOTAL = 4	TRATAMIENTO = 3		
GRAN INVALIDEZ = 5	MUERTE = 4		
MUERTE = 6			
			FIRMA DEL ESTADISTICO